

## II GUIA DE TRABAJO

# DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

¿Por qué se celebra el día del orgullo LGBTIQ? Esta es una pregunta que suele escucharse cada año durante los meses de junio y noviembre cuando comienzan a inundarse los medios y las redes de mensajes vinculados al orgullo de ser lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero, y queer. Y es debido a que durante estos meses en cada año se vuelve sobre la demanda permanente de que **todxs puedan acceder a los mismos derechos** y cumplir con las mismas obligaciones que la población heterosexual. Pero... ¿Acaso no tenían derechos ya? No, **muchas de estas prerrogativas fueron conquistadas recientemente** y se lograron con manifestaciones y peleando por objetivos que siempre estuvieron para las personas heterosexuales (matrimonio, trabajo, no discriminación, etc.)

Por este motivo resulta necesario hablar de **diversidad sexual y de género**; para que cada persona pueda desplegarse y desarrollarse tal cual es y siente, en vistas a lograr un mayor crecimiento individual y como sociedad. Ya que la expresión libre de nuestro genero conforma una **vida feliz**.

### PARA PREGUNTARNOS...

¿Cuántas veces vimos que niños fueron dejados de lado en el ámbito escolar por no estar interesados en el fútbol, pero sí en otros juegos que no eran considerados “de varones”? ¿Cuántas veces fuimos testigos de niñas que recibían llamados de atención por ser “poco femeninas”? ¿Podemos imaginar lo difícil que fue la escuela para estos niños? Todas estas situaciones generan violencias y bullying y muchas veces lxs adultxs no sabemos cómo actuar. Avanzar en una sociedad diversa implica generar mejores y más felices condiciones de inclusión y desarrollo para todxs. Y no coartar libertades intentando imponer un modo de ser que se supone como ideal.

## UN POCO DE HISTORIA

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ porque se recuerdan los disturbios que se produjeron en **Stonewall en 1969** en respuesta a una de las tantas razzias policiales en el bar Stonewall Inn, del barrio de Greenwich Village de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. En esta oportunidad, personas trans, gays y lesbianas **respondieron a los consuetudinarios ataques policiales**, con una revuelta que se extendió por varios días y que marcó **el inicio simbólico del movimiento moderno por los derechos LGBTIQ+ en el mundo entero**. Al año siguiente numerosos estados de EEUU y capitales de países europeos como Londres, París, Berlín Occidental y Estocolmo empezaron a realizar marchas para recordar estos hechos, para celebrar la diversidad sexual y de género pero sobre todo para **luchar por sociedades más inclusivas**.

El 28 de junio de 1992 se llevó a cabo la primera marcha del Orgullo en Argentina que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires. Participaron más de 200 personas, la mayoría de ellas con pañuelos o máscaras que cubrían sus rostros por temor a ser reconocidas en sus trabajos, barrios y por sus familias. A partir de 1997, en conmemoración del 30° aniversario de la fundación del grupo **Nuestro Mundo**, primera agrupación de personas homosexuales en Argentina y en Latinoamérica, la marcha se comenzó a celebrar en varias provincias y ciudades del país en el mes de noviembre.

En la provincia del Chaco, la primera marcha del Orgullo Disidente se llevó a cabo con ese nombre, **recién en el año 2011** luego de la aprobación de la **Ley de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618)**. Estas manifestaciones en todas sus latitudes e historicidades representan una respuesta contra el estigma social, la discriminación y las violencias hacia la población LGBTIQ+, buscando promover la **autoafirmación, la dignidad, la igualdad de derechos, aumentar la visibilidad como grupo social y celebrar festivamente** la diversidad sexual y de género en todas sus dimensiones. Y combatir la persecución policial en algunos casos.

### PARA PROFUNDIZAR:

En las fechas importantes de celebración de la diversidad sexual y de género, así como reconocer sus símbolos y colores, se sugiere la lectura del libro **efemérides y símbolos de diversidad sexual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

(Torres y Borisonik coords., 2018) disponible para su descarga en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/s2d2.libro\\_efemeride\\_web.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/s2d2.libro_efemeride_web.pdf)

# EL PARADIGMA BINARIO Y HETEROCISNORMATIVO

**E**n gran parte del mundo predomina la cultura **biologicista, machista y patriarcal** que generó un impacto determinante también en las formas en que se habita la sexualidad y la construcción del género. Esta perspectiva considera que el sexo y el género abarcan solo **dos categorías rígidas (binarismo) determinadas por lo anatómico (biologismo)**. Estas dos categorías son: masculino/varón y femenino/mujer, que establecen roles, subjetividades, comportamientos y expectativas de acción. Asimismo, se espera que aquellas personas a las que se les asignó género masculino al nacer crezcan para ser **varones** y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer crezcan para ser **mujeres**. Además, se constituye la **heterosexualidad** como la norma única, como **orientación sexual privilegiada** y por lo tanto considerada “normal” (**heteronormatividad**) intentando incluso justificarla desde la biología (**biologismo**).

Este sistema o modelo, que se dio en llamar el *paradigma binario* y heterocisnormativo, excluye a aquellas identidades que no se enmarcan dentro de estas categorías (como las **personas trans o intersex**) y a todas aquellas orientaciones sexuales distintas a la heterosexual (como la homosexualidad, la bisexualidad, etc.) entendiéndolas como “lo desviado” e incluso, para algunas posturas, “lo enfermo”. Es un paradigma que **oprime lo distinto** y suprime aquello que altera y amenaza su unicidad, predominio y protagonismo. Es por esto que las orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y diversidades corporales **no hegemónicas** parecería que no tienen sentido de ser nombradas. Entonces son mas bien invisibilizadas y ridiculizadas.

.....  
FUENTE: BORISONIK, D. Y BOCCA, L. (2017) Hablar de diversidad sexual y derechos humanos: Guía Informativa y Práctica. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2017. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_diversidad.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_diversidad.pdf)  
.....

# DIVERSIONARIO

**P**ara **respetarnos** es central tener conocimiento de las formas de denominación que asumen diversos **colectivos** y sobre todo incluir estos términos con naturalidad en diferentes diálogos enfatizando la idea de que enunciar una determinada orientación sexo – afectiva, nunca constituye un insulto. Además nos permite ir identificando de manera más amplia que existen **más de dos géneros**, más de dos orientaciones sexuales válidas e incluso una diversidad corporal que excede a la hegemónica construida como “normal”:

Por eso proponemos un diccionario diverso, para considerar algunos términos y ejercitar su uso correcto en **contextos tanto sociales y en especial áulicos**:

**BISEXUAL:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género y del género opuesto.

**CISGÉNERO:** persona cuya identidad de género corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo “cis” se utiliza como antónimo del prefijo “trans”.

**DIVERSIDAD CORPORAL:** amplia gama de representaciones del cuerpo en relación con las variaciones en la anatomía sexual que se expanden más allá del binario varón/mujer.

**DIVERSIDAD FAMILIAR:** conjunto de conformaciones familiares existentes. Estas dependen de la historia, lo social y la cultura. Entre ellas se pueden mencionar las siguientes configuraciones familiares: “tipo” o nuclear, homoparental (homomaternal o comaternal –dos madres- u homopaternal o copaternal –dos padres-), monoparental (madre soltera o padre soltero), poligámica (poligínica – un varón con varias mujeres- o poliándrica –una mujer con varios hombres-), ensamblada, adoptiva, de acogida, pareja sin hijos, cohabitantes, etc.

**DIVERSIDAD SEXUAL:** conjunto de todas las orientaciones sexuales (incluyendo la heterosexualidad) identidades de género (trans y cis) expresiones de género y diversidades corporales.

**ESTEREOTIPOS DE GÉNERO:** son las representaciones sociales respecto de comportamientos y roles esperados para mujeres y varones. Estos estereotipos van habitualmente, aunque no necesariamente, acompañados de prejuicios que generan situaciones de desigualdad y discriminación. En muchas sociedades los estereotipos de género tradicionales asocian, por ejemplo, las tareas del hogar y del cuidado de hijas e hijos a las mujeres, mientras que el trabajo y el sustento familiar a los varones. Para abolir todas las formas de discriminación contra las mujeres, es necesario, entre otras acciones, darle prioridad al cuestionamiento y erradicación de los estereotipos de género.

**EXPRESIÓN DE GÉNERO:** forma en la que las personas manifiestan su género: a través del nombre, la vestimenta, el comportamiento, los intereses y las afinidades. Es significativo poder distinguir que la expresión de género no define una determinada orientación sexual ni una identidad de género. Es un elemento más que se involucra en la construcción de las identidades.

**GAY:** varón que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia otros varones.

**GÉNERO:** las diferencias de género se establecen a partir de una construcción social y cultural. No son un rasgo biológico predeterminado. Refiere a los roles, comportamientos, y expectativas que se esperan e imponen a una persona para que desarrolle una vida de acuerdo a categorías socioculturales. El género es histórico, social, y cultural. Responde a una determinada sociedad y cultura en un determinado momento que define qué es lo que se espera de cada persona como mujer o varón. Sin embargo así como se ha construido puede replantearse.

**HETERONORMATIVIDAD:** sistema que presenta a la heterosexualidad y a la identidad de género como los únicos modelos válidos de identidad de género y de relación sexo-afectiva y de parentesco.

**HETEROSEXUAL:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de un género distinto al propio.

**HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, LESBOFOBIA Y BIFOBIA:** si bien estos son términos que comúnmente se utilizan para hablar de odio o rechazo hacia las personas LGBTIQ+, entendemos que no son adecuados ya que no se trata de fobias, es decir de trastornos de salud psicológica, sino de actos discriminatorios aprendidos socialmente. Quien rechaza a las personas LGBTIQ+ está discriminando y dicho acto debe ser sancionado. Por lo tanto, se sugiere utilizar en lugar de estos vocablos, las expresiones de discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o diversidad corporal.

**HOMOSEXUAL:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género (lesbianas y gays). Destacándose que hoy día se suele utilizar homosexual refiriéndose a los varones y lesbiana respecto de las mujeres.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** de acuerdo con el Artículo 2º de la Ley de Identidad de Género N° 26.743, “es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, y la que posibilita hablar de diversidad sexual y derechos humanos. Puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento”. Toda persona tiene una identidad de género y una orientación sexual. Y es importante remarcar que una cosa no depende de la otra.

**INTERGÉNERO:** persona que no se siente perteneciente ni al género masculino ni al femenino. Intergénero es otro género, rompiendo con el binarismo varón/mujer.

**INTERSEX:** personas cuyos cuerpos (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales que constituyen el sistema binario varón/mujer. Algunas organizaciones de personas intersex prefieren referirse a la intersexualidad como parte de la diversidad corporal.

**LESBIANA:** mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

**LGBTIQ+:** sigla que designa colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer, el signo + se agrega para ampliar la sigla hacia aquellas identidades sexo – genéricas

que no se identifican con las mencionadas, asimismo suele ir modificándose en la medida en que diferentes grupos se visibilizan.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** de acuerdo con los Principios de Yogyakarta “se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género”. Toda persona tiene una orientación sexual y una identidad de género. Y volvemos a remarcar que una no depende de la otra. Se pueden encontrar diversas orientaciones, que se definen como: homosexual, heterosexual, pansexual, asexual y bisexual. Es fundamental saber que estas son solo algunas de las orientaciones sexuales existentes. Cuando nos referimos a la orientación sexual lo hacemos en base a la capacidad de sentir la atracción mencionada, entre pares y con consentimiento explicitado. La orientación sexual no se elige ni se aprende.

**PANSEXUAL:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas independientemente del género o sexo de estas.

**QUEER:** se trata de personas que rechazan todo tipo de clasificaciones hegemónicas del sistema binario varón/mujer. Este término también se refiere a la teoría que rechaza categorías estancas respecto de la sexualidad, la orientación sexual, la identidad de género, etcétera.

**SEXO:** inicialmente se puede decir que es la diferencia orgánica, física y constitutiva del varón y de la mujer, relacionada con la biología y está genéticamente determinada, más lo cierto es que el mismo también es asignado al momento de nacer.

**TRANS:** vocablo que refiere principalmente a las personas travestis, transexuales y transgénero.

**TRANSEXUALES:** personas trans que se intervienen quirúrgicamente y/o realizan tratamientos hormonales con el fin de adecuar su cuerpo a su identidad de género autopercebida.

**TRANSGÉNERO:** son aquellas personas que autoperciben, sienten y expresan una identidad de género que no corresponde con el género asignado al momento de su nacimiento. Este término incluye, por ejemplo, a las personas transexuales, travestis e intergénero. Las mujeres trans son aquellas mujeres cuyo género asignado al nacer es masculino. Por su parte los varones trans son aquellos varones cuyo género asignado al nacer es femenino.

**TRAVESTIS:** personas trans que utilizan ropas “socialmente” asignadas a otro género. En Argentina este término, también, suele reconocerse desde una resignificación política en el movimiento de la diversidad sexual. Es común el uso de este término como sinónimo de personas trans sin distinguir el grado de intervención corporal.

.....  
FUENTE: BORISONIK, D. Y BOCCA, L. (2017) Hablar de diversidad sexual y derechos humanos: Guía Informativa y Práctica. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2017. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_diversidad.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_diversidad.pdf)  
.....

# LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO NO SE LIMITA A LA INTIMIDAD

Partiendo de la premisa de que **la población LGBTIQ+ forma parte del paradigma de ciudadanía**, se debe tener en cuenta que, como consecuencia, la misma cotidianeidad se configura como diversa. En este sentido todas las personas, sin distinción de orientación sexual o aspecto corporal, son seres humanos con derechos inherentes tales como el acceso a un trabajo digno, la libre expresión, la identidad de género, el desarrollo personal, la educación, igual trato ante la ley y la salud.

Si bien pareciera sorpresivo o **anacrónico estos derechos fueron negados durante muchas décadas a la población LGBTIQ+** y en varios países del mundo se siguen negando e inclusive la orientación sexual, las identidades y expresiones de género por fuera del paradigma binario y heterocisnormativo se encuentran penalizadas.

En el año 2007, el sistema internacional de derechos humanos instituyó los **Principios de Yogyakarta** en el marco de las Naciones Unidas, que establecen recomendaciones respecto de la aplicación de la **legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y la diversidad corporal**.

Algunas leyes que poseen plena vigencia en nuestro país, pueden ser revisadas para comprender mejor el alcance que posee la política de derechos humanos en relación a la diversidad sexual y de género:

**Ley de Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150, de 2006)** dispone la implementación de la educación sexual integral desde una mirada de diversidad sexual y derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

**Ley de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618, de 2010)** que reconoce la unión conyugal entre dos personas sin distinción del sexo, género u orientación sexo – afectiva. Disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>

**Ley de Salud Mental (Ley N° 26.657, de 2010)** que prohíbe el diagnóstico en base a elección o identidad sexual (art. 3 c). Disponible en:

**Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743, de 2012)** reconoce el derecho a la identidad de género de las personas, garantizando el trato digno, la rectificación registral de la Partida de Nacimiento y del Documento Nacional de Identidad, sin requerir autorización judicial, diagnóstico médico o modificación corporal acorde al género autopercebido. Esta ley contempla el acceso

integral a la salud de las personas trans, incorporando las intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales en el plan médico obligatorio (PMO). Ha sido de vanguardia en tanto garantiza el derecho a la identidad de género autopercibida a niñas, niños y adolescentes. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

**Ley de Femicidio y Crímenes de Odio (Ley N° 26.791, de 2012)** que modifica el art. 80 del Código Penal incorporando expresamente como agravante cuando el homicidio lo fuera en base a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

**Ley de promoción del acceso al empleo formal para personal travestis, transexuales y transgénero (Ley N° 27.636, de 2021)** establece que las personas travestis, transexuales y transgénero, que reúnan las condiciones de idoneidad, deberán ocupar cargos en el sector público nacional en una proporción no inferior al 1% del total de los cargos. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/seccion/primera>

## PARA SEGUIR PENSANDO...

Les proponemos la visualización de las siguientes producciones audiovisuales de carácter provincial, regional y nacional que nos permitirán conocer desde sus propias voces, experiencias en torno a las vidas de personas que se encuentran dentro del el amplio espectro que implica pensar a la sociedad en términos de diversidad sexual y de género.



**El jardín de las delicias (Dir. Arturo Fabiani):** serie documental de cuatro capítulos que muestra la vida de personas que se han animado a expresar su identidad sexual lejos de los estereotipos y modos habituales de vivirla, en el marco de la región del Nordeste Argentino.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=2nCRmz5edYw>



**Resistencia Trans (Dir. Jhonatan Alonso):** corto documental que recupera testimonios de mujeres trans que viven en la zona roja de la ciudad de Resistencia- Chaco.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=TjVvTYWEIvk&t=10s>



**Salida de emergencia (Dir. Mathieu Orcel):** serie de 8 capítulos que indaga sobre las experiencias de gays, lesbianas, travestis y transexuales en distintos lugares del país que buscan expresar al mundo su verdadera identidad -escondida o tapada en el pasado por temor o prejuicios- o simplemente porque, como dice el lema de la serie, “cada día se sale del closet”.

Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=WCHcvCcSx-g&list=PLx\\_y8iSTp-1yzkqtJGldZa\\_vianIXdKp](https://www.youtube.com/watch?v=WCHcvCcSx-g&list=PLx_y8iSTp-1yzkqtJGldZa_vianIXdKp)

## Propongamos posibles respuestas a las siguientes preguntas

- ¿Por qué creemos que es importante la existencia de un día que celebre el orgullo de la diversidad sexual y de género?
- ¿Por qué es necesario ampliar el lenguaje e identificar a todxs aquellxs que se encuentran fuera del paradigma que solo reconoce como válidas a las identidades de varón y mujer heterosexual?
- Teniendo en cuenta la diversidad de experiencias expuestas en los documentales sugeridos ¿cómo era la sociedad Argentina en la que crecieron aquellas personas que toman la palabra? ¿Cómo es ahora ese contexto a partir de las legislaciones sancionadas?
- ¿Qué falta para lograr una sociedad más igualitaria e inclusiva?